MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0484

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita ---------- AGOSTINA SUYAI LUDMILA GALLO (D.N.I.N°:39.433.229 – CLASE 1996), Legajo Interno N°:4.440, a partir del día 14 de Marzo de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Cátedras - - Semanales.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora- ----------rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ------- Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 AFECT. 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:426 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0485

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Gabriela Isabel HERNANDEZ, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso L) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente GABRIELA ISABEL HERNANDEZ (D.N.I. ---------- N°:37.913.893 - CLASE 1.991), revistando bajo Legajo Interno N°:4.720, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 14 de Marzo de 2.022, una compensación mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de la Categoría X (DIEZ).----------

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ---------- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 427 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0486

VISTO:

El Expediente Nº:4050-230.707/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Carlos Alberto García destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor CARLOS ALBERTO GARCIA ---------- (D.N.I. N°: 30.603.683), por la suma de Pesos DIEZ ($ 10.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 428 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0487

VISTO:

El Expediente N° 4.050-224.049/21 por el cual el Señor Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, Arq. Raúl OROZ, informa que ha decidido no visar el plano de obra a construir en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: B - Quinta: 12 - Parcela: 13, con frente a la Ruta Provincial N° 7 (siete) entre las calles Los Tilos y Las Coníferas del Barrio *"Los Pinares"* de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; presentado por el M.M.O. Leonardo YORDANOFF, y cuyo titular resulta *"Transportes Bustamante Geizinger S. R. L."*, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 370 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 el Señor Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, Arq. Raúl E. OROZ, advierte respecto del posible cambio de destino que se le pudiere dar a la construcción presentada como *"quincho"*; por cuanto el titular de la parcela es una empresa transportista, y de acuerdo al proyecto presentado en planta baja se deja abierto el frente generando un playón para estacionamiento vehicular, contando –además- con un amplio portón para ingresar al fondo de la parcela que a su vez se comunica con la parcela lindera del mismo propietario, separado por una alambrada de fácil remoción; concluyéndose del análisis del proyecto presentado a visación municipal, que la edificación proyectada no responde a la tipología propia de un *"quincho"* destinado como complemento de vivienda unifamiliar, no ya por su implantación sino por la resolución del proyecto; sumado a ello que tampoco se presenta plano de vivienda unifamiliar en parcelas linderas del mismo propietario en esta etapa;

Que, la parcela sobre la que se proyecta dicha obra se encuentra ubicada en *"Área: Complementaria – Zona: Residencial Extraurbana"*, según lo establecido por la Ordenanza N° 671/79 denominada *"Delimitación Preliminar de Áreas"*; destinada a asentamientos no intensivos de usos relacionados con la residencia no permanente emplazada en pleno contacto con la naturaleza (cfr. Art. 7° inc. B del Decreto Ley N° 8.912/77);

Que, el artículo 7° inciso b) del Decreto Ley N° 8.912/77 establece que *"Zona Residencial Extraurbana"* es la destinada a asentamientos no intensivos de usos relacionados con la residencia no permanente, emplazada en pleno contacto con la naturaleza, ubicada en área complementaria o en el área rural;

Que, a fs. 12/16 se constata la inquietud generada en el barrio y entorno circundante al inmueble cuyo proyecto se presenta, cuyos vecinos han manifestado su rechazo a la instalación de un espacio para la guarda de acoplados de camiones en la zona;

Que a fs. 3 la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro de este Municipio, luego de analizar el proyecto presentado, decide no otorgar el visado al plano que se presenta como consulta para iniciar la construcción; pues considerando las características urbanísticas de la zona, el tipo de uso que se pretendería instalar y las denuncias de vecinos, corresponde en consecuencia rechazar el proyecto presentado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0488

///...2.-

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Recházase el proyecto y documentación presentada con motivo del ---------- plano de obra a construir en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: B - Quinta: 12 - Parcela: 13, con frente a la Ruta Provincial N° 7 (siete) entre las calles Los Tilos y Las Coníferas del Barrio *"Los Pinares"* de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; cuyo visado fuera solicitado por el M.M.O. Leonardo YORDANOFF, resultando titular *"Transportes Bustamante Geizinger S. R. L."*, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle Nº 370 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo informado por la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, por resultar incompatible con las características urbanísticas de la zona, el tipo de uso que se pretendería instalar y las denuncias de vecinos, y en razón de los fundamentos expuestos en el prefacio del presente.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Planeamiento, ---------- Urbanismo y Catastro, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 429 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0489

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-230.101/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 con más el Convenio obrante a fjs 2 a 8 y su Anexo I inserto a fjs. 9 a 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Marzo de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.108/21, sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante de fecha 10 de Marzo de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.108

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL "RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Convalídase el *"Convenio de Cooperación Técnica"*, suscripto entre el --------- "---------- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado por la "Señora Presidenta del Consejo Directivo, Dra. Susana MIRASSOU, y la Municipalidad de "General Rodríguez, representada por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago "GARCIA, obrante a fojas 2 a 8, del Expediente Nº 4050-230.101/22; con más Anexo a fojas "9/11, que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE "MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.----------

Fdo: Dr. Francisco C. PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: Marcelo R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---- ---------- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:430 (CUATROCIENTOS TREINTA)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0491

VISTO:

El Decreto Nº: 78/22, mediante el cual se designó al Señor Héctor Alberto IBERRA , quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del día 15 de Marzo de 2022 del ---------- Señor HECTOR ALBERTO IBERRA (D.N.I.N°: 18.235.147 - - - - CLASE 1966) Legajo Interno Nº:3.781, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ---------- presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº :432 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0492

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Mercedes del Carmen GONZALEZ, quien se desempeña en las Salas Periféricas, como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 15 de Marzo de 2.022, a la agente municipal ---------- MERCEDES DEL CARMEN GONZALEZ (D.N.I.Nº:32.915.587 - CLASE 1.987), Legajo Interno Nº:4.767, "Personal Temporario", quien se desempeña en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ---------- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu--- puesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 433 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0493

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Hugo Adrián MONTENUEVO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 15 de Marzo de 2.022, al agente municipal ---------- HUGO ADRIAN MONTENUEVO (D.N.I.Nº:20.187.014 - CLASE 1.969), Legajo Interno N°:3.949, CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se desempeña como "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte.---------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110111000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--- puesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 434 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0494

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Hugo Adrián MONTENUEVO, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso F) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente HUGO ADRIAN MONTENUEVO (D.N.I.N° ---------- 20.187.014 - CLASE 1.969), revistando bajo Legajo Interno N°:3.949, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, percibirá a partir del día 15 de Marzo de 2.022, una compensación mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de la Categoría de dicho agente.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ---------- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110111000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 435 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0495

VISTO:

La renuncia presentada por la Señorita Milena Gisel MEDINA, al cargo de *Coordinadora de Enfermería, Clase III,* dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón del artículo 178º inc. a) del Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"* se expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia, se ha resuelto aceptar la renuncia presentada por la Señorita Milena Gisel MEDINA, fundada en razones de índole personal; correspondiendo proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase, a partir del día 11 de Marzo de 2.022, la renuncia ---------- ---------- presentada al cargo de Coordinadora de Enfermería, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud Pública de esta Municipalidad de General Rodríguez, a la Señorita MILENA GISEL MEDINA (D.N.I.Nº 35.911.985), Clase 1.991, Legajo Interno Nº 4.504, para el que fuera designada según Decreto Nº 240/20.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:436 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0496

VISTO:

El Decreto Nº: 2.769/21, mediante el cual se designó a la Señora Olivia - - Vanessa ROJAS ALONSO , quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del día 15 de Marzo de 2022 de ---------- la Señora OLIVIA VANESSA ROJAS ALONSO (D.N.I.N°:93.018.072 CLASE 1980) Legajo Interno Nº:4.577, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ---------- presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:437 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0497

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita MILENA ---------- GISEL MEDINA (D.N.I.N°:35.911.985 – CLASE 1991), Legajo Interno N°:4504, a partir del día 15 de Marzo de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien se desempeñará como Enfermera en las Salas Periféricas, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas semanales, ------ dependiente de la Secretaría de Salud Pública.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ------- Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ------ Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:438 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0498

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ARIEL OMAR ---------- MIÑO (D.N.I.N°:29.655.903 – CLASE 1982), Legajo Interno N°:4361, a partir del día 15 de Marzo de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien se desempeñará como Odontólogo en el Hospital Odontológico, - con una Jornada Laboral de ONCE (11) Horas Médicas semanales, depen---- diente de la Secretaría de Salud Pública.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora- ----------rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ------- Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ------ Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:439 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0499

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Olivia Vanessa ROJAS ALONSO, en el cargo de Coordinadora de Enfermería, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 15 de Marzo de 2022 en el cargo de ---------- ---------- Coordinadora de Enfermería, Clase III, a la Señora OLIVIA VANESSA ROJAS ALONSO (D.N.I.Nº:93.018.072 – CLASE 1980), Legajo Nro. 4577, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:-- ---------- 1110112000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:440 (CUATROCIENTOS CUARENTA)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0500

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Lucía Noemí DI STEFANO, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señorita LUCIA NOEMI DI ---------- STEFANO (D.N.I.Nº:39.155.779 – CLASE 1995) - Legajo Interno Nº:4.087, pasará a revistar en la Categoría XIV (CATORCE) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 15 de Marzo de 2022, de conformidad con la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101° del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: ---------- 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ---------- presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:441 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0501

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Marcelo Pablo GENTILE, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que el agente municipal señor MARCELO PABLO ---------- GENTILE (D.N.I.Nº:21.466.109 – CLASE 1970) Legajo Interno Nº:3.536, pasará a revistar en la Categoría XVI (DIECISEIS) del Agrupamiento "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, a partir del día 15 de Marzo de 2022, de conformidad con la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101° del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.---

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: ---------- 1110111000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ---------- presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:442 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0502

VISTO:

El Expediente N° 4.050-230.892/22 mediante el cual el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, solicita la modificación de ciento cuarenta y dos (142) *"Horas Médicas"* a *"Horas No Médicas"* de la Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Secretario de Salud Pública solicita la modificación de ciento cuarenta y dos (142) *"Horas Médicas"* a *"Horas No Médicas"* de la Secretaría; fundando dicha solicitud en la ampliación de personal a incorporar al *"Sistema de Salud Municipal"*;

Que, para ello se propone el aumento de las horas no médicas; generando mejoras que sin duda llevarán a una mejor calidad de atención para nuestros vecinos;

Que, a fs. 3 el Señor Contador Municipal se ha expedido señalando que no encuentra impedimentos para la acogida favorable de la modificación solicitada;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T O

ARTICULO 1°: Modifícase el carácter de ciento cuarenta y dos (142) *"Horas Médicas"* ---------- las que a partir del día de la fecha pasarán a ser *"Horas No Médicas"* de la Secretaría de Salud Pública.----------

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la ---------- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones contables y/o administrativas que estimen corresponder para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 443 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0503

VISTO:

El Expediente Nº 4050-230.877/22, iniciado por el Señor Secretario de Gestión Institucional, Don Diego Escobedo, mediante el cual solicita que se declare de Interés Municipal el Festival denominado "Mujeres Rodriguenses"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho festival se llevará a cabo el día 26 de Marzo de 2.022 en las instalaciones del Predio de la Estación Cultural, sita en la Calle Intendente Manny y 25 de Mayo de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, el festival denominado "Mujeres Rodriguenses" se realizará en el marco del "Día de la Mujer";

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Festival denominado "Mujeres ---------- Rodriguenses", que se llevará a cabo el día 26 de Marzo de 2.022 ,en las instalaciones del Predio de la Estación Cultural, situado en la calle Intendente Manny y 25 de Mayo de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 444 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0504

VISTO:

El procedimiento para la selección de personal por el sistema de concursos establecido por el Decreto N° 831/98 de este Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley Provincial N° 11.757 *"Estatuto para el Personal de las Municipalidades"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 11.757 *"Estatuto para el Personal de las Municipalidades"*, fue derogada por la Ley Provincial N° 14.656 *"Régimen Marco de Empleo Municipal"*, aprobándose por consiguiente un nuevo régimen para el empleado municipal de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en razón de ello, se impone la necesidad de adecuar el procedimiento impuesto para la realización de los concursos establecido por Decreto N° 831/98 a la nueva normativa en vigencia;

Que, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente proceder a reglamentar los llamados a concurso para la cobertura de cargos en concordancia a lo establecido por la Ley Provincial N° 14.656 y el *"Convenio Colectivo de Trabajo Municipal"*;

Que, el Señor Intendente Municipal procede haciendo uso de las facultades y atribuciones que le son otorgadas en virtud de lo establecido en el artículo 108 inciso 9° y cctes. del Decreto Ley N° 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el *"Régimen General de Concursos"* que bajo la forma de ---------- Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto; el cual comenzará a regir en aquellos concursos de personal convocados a partir del día de la fecha del presente.----------

ARTICULO 2°: Déjase establecido que se ajustará el funcionamiento del *"Régimen* ---------- *General de Concursos"* a las previsiones establecidas en el *"Convenio Colectivo de Trabajo Municipal"*.----------

ARTICULO 3°: Dese intervención a la Junta de Ascensos y Calificaciones, para que en ---------- los términos del artículo 101° del *"Convenio Colectivo de Trabajo Municipal"*, preste su conformidad con el presente decreto y su anexo.----------

ARTICULO 4°: De conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 101° del ---------- *"Convenio Colectivo de Trabajo Municipal"*, La Junta de Ascensos y Calificaciones, delega en el Departamento Ejecutivo la facultad de fijar y/o establecer reglas y/o disposiciones particulares en cada uno de los llamados a concurso, de acuerdo al perfil, las necesidades del servicio y a las exigencias propias y específicas de los cargos a concursar en cada uno de los casos.----------

ARTICULO 5°: Derógase el Decreto N° 831/98 de este Departamento Ejecutivo.----------

ARTICULO 6°: Tome conocimiento del presente decreto la Junta de Ascensos y ---------- Calificaciones; la Secretaría de Gobierno; la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Gremiales.----------

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 445 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO)

ANEXO I

-."Régimen General de Concursos".-

I. Concursos.

Los concursos podrán ser internos o abiertos. Los *"Concursos Internos"* son aquellos en los que podrán participar únicamente empleados de la Administración Central y Entes Descentralizados de la Municipalidad de General Rodríguez. Si la vacante no logra cubrirse mediante concurso interno por no encontrarse postulantes aptos para dicho cargo, se llevará a cabo un *"Concurso Abierto"*, en el cual podrá participar cualquier persona que reúna los requisitos establecidos en el llamado a concurso y para el ingreso a la Administración Pública Municipal.

II. Solicitud del Concurso.

El Jefe de la dependencia a la cual pertenece el cargo a cubrir solicitará a través de la vía jerárquica correspondiente la realización del concurso interno. En la instancia jerárquica superior se evaluará la pertinencia del llamado, de acuerdo a las misiones y funciones del área.

La solicitud del llamado a concurso será remitida a la Dirección de Recursos Humanos y deberá incluir:

1. Nombre del cargo.

2. Descripción del cargo que deberá incluir:

2.1. Descripción de tareas: son las actividades que conforman el puesto y lo diferencian de otros cargos, detallando las tareas que realiza.

2.2. Características: incluye el tipo de tareas y el grado de autonomía para realizarlas.

2.3. Requisitos:

* Instrucción: nivel de estudios requerido para desempeñar el cargo, según la normativa en vigencia. En los casos en que se requiera, se podrán solicitar títulos específicos, ya sea por la naturaleza del cargo o porque la legislación específica así lo disponga.
* Experiencia previa necesaria.
* Requisitos físicos.
* Responsabilidad en sus diferentes grados en relación a las funciones, tales como responsabilidad en la supervisión sobre personas, bienes patrimoniales, documentación, etc.
* Características del ambiente, lugar físico de trabajo, condiciones del mismo, riesgos asociados a la tarea, etc.
* Aptitudes y actitudes personales.

III. Llamado a Concurso.

El llamado a concurso se autorizará mediante un acto administrativo firmado por el Intendente y refrendado por la Secretaría de Gobierno. El decreto establecerá el nombre del cargo y la dependencia a la que pertenece el cargo a concursar. Por el mismo decreto se designará a los miembros del jurado evaluador y se dará participación a un veedor sindical.

IV. Publicación.

Una vez dictado el acto administrativo de llamado a concurso, se llevará a cabo la difusión del llamado. La misma será distinta según el tipo de concurso:

1. Concurso Interno: Se publicará a través de una circular elaborada por la Dirección de Recursos Humanos destinada a todas las dependencias municipales, con una anterioridad mínima de siete (7) días de la apertura de la inscripción.

...////

///...2.-

La circular deberá contener los siguientes datos mínimos: clase de concurso, detalles del cargo, resumen del perfil de cargo, jurado designado, nombre del veedor sindical y lugar y fecha de inscripción.

2. <u>Concurso Abierto</u>: La convocatoria a concurso abierto se publicará en un semanario de circulación local, mínimamente por un día, y en la página Web del Municipio, en ambos casos con una anterioridad mínima de diez (10) días de la apertura de la inscripción. De acuerdo al perfil del cargo y a criterio de la Secretaría solicitante, podrá publicarse en un diario de circulación nacional.

El aviso deberá contener clase de concurso, detalles del cargo, dependencia del cargo a concursar, requisitos de ingreso a la Administración Pública Municipal conforme a los artículos 3° y 68° de la Ley Provincial N° 14.656, lugar y fecha de inscripción.

V. <u>Postulantes</u>.

1. Requisitos para postularse a Concursos Internos:

* Ser empleados de la Administración Pública Municipal, pertenecientes a la planta permanente o temporaria.

* Revestir en la misma, mayor o menor categoría que el cargo concursado.

* Contar con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año en la Municipalidad, inmediatamente anterior a la fecha de cierre de inscripción.

* Responder a los requisitos solicitados para el cargo llamado a concurso.

2. Requisitos para postularse a Concursos Abiertos:

* No encontrarse inhabilitados para ingresar a la Administración Pública Municipal en los términos del artículo 3° de la Ley Provincial N° 14.656.

* Cumplir con los requisitos de admisibilidad del artículo 68° de la Ley Provincial N° 14.656.

* Responder a los requisitos solicitados para el cargo llamado a concurso.

Los agentes municipales podrán postularse en ambos concursos, conforme a los requisitos previamente detallados en cada tipo de concurso.

VI. <u>Inscripción</u>.

Se realizará por un lapso mínimo de cinco (5) días hábiles mediante un formulario de inscripción que suministrará la Dirección de Recursos Humanos. El formulario será completado y firmado por el postulante, y visado por el Director de Recursos Humanos. Toda la información vertida en la solicitud tendrá carácter de declaración jurada. Su falseamiento u ocultamiento dará lugar a la automática eliminación del inscripto y a la posible aplicación de una sanción por parte de la Dirección de Recursos Humanos a quienes sean Agentes Municipales.

En los concursos abiertos las inscripciones de residentes en la Ciudad se efectuarán personalmente, con la presentación del DNI.

Las personas que no residan en el Partido de General Rodríguez podrán realizar la inscripción mediante correo postal o electrónico, enviando copia del DNI y el formulario de inscripción. Se tomará como fecha válida de presentación la que figura en el sello de emisión postal o de recepción del mail.

La Dirección de Recursos Humanos procederá de oficio a la eliminación de aquellos postulantes que no reúnan los requisitos básicos exigidos por el presente reglamento.

Finalizado el plazo de inscripción, se confeccionará un listado con los inscriptos que será exhibido en la Dirección de Recursos Humanos hasta el inicio de las pruebas de aptitud.

///...3.-

VII. Jurados.

El desarrollo y evaluación de los concursos estará a cargo de un jurado.

La designación de los mismos deberá preverse en el acto administrativo de llamado a concurso.

El jurado estará integrado por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes; correspondiendo en cada caso, tres (3) miembros al Departamento Ejecutivo y dos (2) miembros a los representantes sindicales. Como mínimo, un integrante del jurado deberá pertenecer a la dependencia y/o Secretaría a la cual pertenezca el cargo. Para aquellos casos en que la naturaleza del puesto haga imprescindible que en el jurado participen personas con conocimientos específicos, se deberá requerir la participación de representantes de Colegios Profesionales, Universidades, o de otros organismos estatales o privados reconocidos en la materia relativa al cargo a concursar.

Podrán ser miembros del jurado aquellos agentes municipales que revistan en una categoría superior o igual a la del cargo a concursar, pertenezcan a la planta permanente de la Municipalidad, y acrediten conocimientos y/o experiencia en la especialidad del cargo a cubrir.

El jurado dejará constancia de su labor a través de las correspondientes actas suscripta por todos los miembros participantes:

* Acta Inicial: Se labrará un acta de la decisión tomada por el jurado respecto a las pruebas de aptitud a realizar por los postulantes, así como el temario, puntajes a otorgar, fechas y lugares de realización.

* Acta Prueba Escrita: Se labrará un acta con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

* Acta Final del Concurso: Al concluir el proceso evaluatorio se confeccionará un acta final donde consten los criterios utilizados para las distintas evaluaciones, el puntaje obtenido por los participantes y el orden de mérito correspondiente.

* Planilla de Puntajes: Junto con el acta final se confeccionará una planilla de los puntajes obtenidos por cada ítem, en cada una de las instancias del concurso.

1. Excusaciones.

Podrán ser presentadas por los miembros del jurado en oportunidad de notificarse de su designación. Si las causales se produjeran con posterioridad, sólo podrán presentarse hasta el día siguiente al cierre de inscripción, en la Dirección de Recrusos Humanos. La Dirección de Recursos Humanos entenderá sobre su procedencia, llamando a participar a los suplentes en caso de aceptación. Cuando la Dirección de Recursos Humanos lo considere pertinente se integrará un nuevo miembro al jurado.

2. Recusaciones.

Podrán ser presentadas por los postulantes hasta el día siguiente al cierre de inscripción, en la Dirección de Recursos Humanos, detallando las causas fundadas de las mismas. Con las constancias existentes, el Departamento Ejecutivo resolverá la misma mediante el dictado de un acto administrativo.

Con relación a los miembros del Jurado, sólo se admitirán las recusaciones y excusaciones fundadas en el artículo 17° y 30° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

VIII. Veedor.

El Departamento Ejecutivo a pedido del o los participantes o, en su defecto, de oficio podrá designar un veedor que participará en el desarrollo de todo el concurso. También designará otro veedor en carácter de suplente que podrá reemplazar al veedor titular ausente.

...///

///...4.-

La presencia del veedor en el desarrollo del concurso tiene como objetivo garantizar la transparencia e imparcialidad del mismo, y la observación de las normas referidas al *"Régimen General de Concursos"* y al *"Convenio Colectivo de Trabajo Municipal"*.

El veedor deberá intervenir en todas las etapas del concurso, asistiendo a las reuniones del jurado, suscribiendo las actuaciones realizadas y participando como observador en el desarrollo de las pruebas de aptitud.

La ausencia del veedor en alguna o todas las etapas del concurso, no afectará el desarrollo de las mismas, debiendo el jurado hacer constar en actas tal situación.

IX. Pruebas de Aptitud.

El jurado se deberá reunir para diseñar los aspectos formales del concurso, coordinando internamente las diferentes fechas en que sesionarán, notificando al veedor en el expediente.

En estas sesiones se definirán las pruebas de aptitud que se tomarán, una breve descripción de cada una, los criterios que se adoptarán para la evaluación de las pruebas, los puntajes máximos asignados y los mínimos para aprobar, como así también el puntaje mínimo para aprobar el concurso. El jurado podrá decidir implementar todas las pruebas establecidas en el presente reglamento u optar por aquellas más convenientes de acuerdo al cargo a concursar.

También deberá decidirse, la fecha, horario y lugar en que se llevarán a cabo las pruebas.

Como resultado del trabajo realizado el jurado deberá labrar el acta inicial del concurso que contendrá todos los detalles y aspectos del concurso mencionados en el párrafo anterior, con la firma de todo el jurado y el veedor. El jurado hará entrega de la misma al menos un (1) día antes de la publicación de la circular para los concursos internos, o de la publicación en el diario para los concursos abiertos.

El acta inicial será exhibida en la Dirección de Recursos Humanos y entregada a los postulantes en el momento de la inscripción al concurso.

Las pruebas se iniciarán dentro de los quince (15) días de finalizada la inscripción y sus fechas serán notificadas a cada postulante.

Finalizadas todas las pruebas, el jurado elaborará el acta final del concurso. En la misma se expondrán nuevamente los criterios de evaluación y el puntaje total obtenido por cada postulante. Se dejará constancia del orden de mérito si lo hubiere y la recomendación de designar en el cargo propuesto a quien resultare ganador del concurso.

Se establecen las siguientes pruebas de aptitud:

1. Prueba escrita.

Consistirá en el desarrollo de un temario relacionado al perfil del cargo a concursar. La prueba escrita podrá tener el formato de cuestionario u otro que se adecúe a las características del cargo y a los criterios de evaluación del jurado. Este último confeccionará el cuestionario u otro formato escrito, con las preguntas y respuestas consideradas correctas, el puntaje total de la prueba escrita y el puntaje parcial de cada pregunta o punto a desarrollar.

También se podrán elaborar distintos temarios y en el momento del examen se sorteará el tema que se tomará a cada postulante.

El día anterior a la realización de la prueba, el jurado entregará a la Dirección de Recursos Humanos un sobre cerrado y firmado por los miembros del jurado y el veedor que contendrá:

///...5.-

* El cuestionario u otro formato escrito de prueba, con las preguntas y respuestas consideradas correctas, el puntaje total de la prueba escrita y el puntaje parcial de cada pregunta o punto a desarrollar, con las firmas de los miembros del jurado y el veedor.

* Una copia del cuestionario o prueba escrita para cada postulante, que deberá consignar el puntaje total de la prueba y el puntaje parcial de cada pregunta o punto a desarrollar. Estas copias serán entregadas a los postulantes en el inicio de la prueba escrita.

La prueba escrita podrá ser anónima a fin de favorecer la transparencia en la corrección de los exámenes.

Se establece un porcentaje mínimo de sesenta por ciento (60 %) sobre el puntaje total de la prueba escrita para aprobar el examen.

La prueba escrita tendrá carácter eliminatorio. El postulante que no alcance el puntaje mínimo establecido para aprobar la prueba, no podrá continuar las siguientes instancias del concurso.

Finalizada la prueba escrita, el jurado sesionará a fin de corregir cada examen indicando las respuestas correctas e incorrectas, el puntaje obtenido en cada pregunta y el puntaje total del examen, realizando las observaciones que crea conveniente. Cumplido esto, elaborará un acta en la que indicará los puntajes obtenidos por cada postulante, y será suscripta por todos los miembros del jurado y el veedor.

2. Prueba de eficiencia específica.

La prueba de eficiencia tiene el objeto de evaluar la habilidad del postulante en la ejecución de ciertas tareas acordes al perfil del cargo a concursar.

En los casos que estas pruebas sean las fundamentales y/o únicas se establecerá un mínimo del sesenta por ciento (60 %) del puntaje total para aprobar. Si el postulante no supera el mínimo puntaje será considerado descalificado del concurso.

Finalizada la prueba de eficiencia, el jurado elaborará un acta donde registrarán los criterios de evaluación y los puntajes obtenidos por cada postulante y será suscripta por todos los miembros del jurado y el veedor.

3. Entrevista personal.

La instancia de entrevista personal permitirá evaluar las características personales del postulante en relación a las aptitudes ideales del cargo. Para llevar adelante esta prueba, el jurado deberá definir a priori el contenido de la entrevista estableciendo criterios comunes. En términos generales se podrá realizar un intercambio entre cada postulante y el jurado sobre contenidos y problemáticas afines al perfil del puesto.

Cuando el cargo requiera la presentación de un plan de trabajo, en esta instancia el postulante expondrá su propuesta de trabajo y el jurado podrá realizar las observaciones y preguntas sobre el mismo.

Finalizada la instancia de las entrevistas, el jurado elaborará un acta donde registrarán los criterios de evaluación y los puntajes parciales y finales obtenidos por cada postulante. Se anexará a la misma la planilla donde se detallarán todos los puntajes parciales y totales por cada ítem y subítem calificado de cada postulante.

X. <u>Plazos</u>.

* **Acta Inicial:** El Jurado deberá entregar por lo menos un (1) día antes de la publicación de la circular, el acta inicial suscripta por todos los miembros participantes y el veedor, en la Dirección de Recursos Humanos.

* **Circular**: La circular con la difusión del llamado a concurso interno se publicará como mínimo siete (7) días antes del inicio de la inscripción.

///...6.-

*** Publicación:** Las publicaciones para la difusión del concurso abierto se realizarán como mínimo diez (10) días antes de la fecha de inscripción.

*** Inscripción:** La inscripción para el concurso se efectuará como mínimo durante cinco (5) días hábiles.

*** Pruebas de Aptitud:** Dentro de los quince (15) días siguientes al cierre de la inscripción, deberán iniciarse pruebas de aptitud.

*** Calificación Prueba Escrita:** El jurado deberá expedirse en el resultado de la prueba escrita en un plazo máximo de veinte (20) días desde la fecha de realización de la misma. Si el número de postulantes que aprueban el escrito es mayor a diez (10) dicho plazo se extenderá hasta veinticinco (25) días.

*** Notificaciones:** Todas las notificaciones serán llevadas a cabo en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza General N° 267/80.

XI. Plazos de Impugnaciones y Recursos.

*** Llamado a Concurso:** Se podrán presentar dentro de los cinco (5) días siguientes de la fecha de publicación de la circular con la comunicación del llamado a concurso. Estas serán resueltas por el Departamento Ejecutivo dentro de los cinco (5) días siguientes.

*** Prueba Escrita:** Finalizado el examen escrito, dentro de los dos (2) días siguientes de notificado, el postulante podrá solicitar la revisión de su examen. El jurado deberá responderle fundadamente dentro de los tres (3) días siguientes ratificando o rectificando el puntaje. Si la respuesta del jurado modifica los puntajes, el postulante podrá sumarse a las pruebas que se están realizando, si con ello lograra alcanzar el puntaje mínimo para aprobar.

*** Resultado del Concurso:** Finalizado el concurso, al notificarse el orden de mérito, el postulante dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, podrá solicitar la revisión del orden de mérito resultante ante el jurado, basado en motivos fundados. El jurado deberá expedirse en un plazo de cinco (5) días, ratificando o rectificando fundadamente su decisión.

*** Acto Administrativo:** Se procederá por la vía recursiva ordinaria, las presentaciones en relación a la aprobación del llamado a concurso, el orden de mérito y la designación del postulante que resultara ganador.

XII. Calificaciones.

El concurso tendrá una puntuación numérica de cero (0) a cien (100) puntos. Se establecerá en cada caso un puntaje mínimo para aprobar el concurso, el cual será siempre superior a cuarenta (60) puntos.

Sin perjuicio de las disposiciones especiales que se establezcan para cada concurso, el sistema de puntaje deberá ajustarse a los siguientes criterios generales:

1 Antecedentes: Para la calificación de los antecedentes deberán ponderarse, como mínimo, los siguientes ítems de valoración con incidencia proporcional:

1.1. Títulos: sólo podrán incidir si exceden los requerimientos del cargo y están relacionados con la función a desempeñar.

1.2. Diplomas y certificados de cursos de postgrado inherentes al cargo a concursar, de estudios y de capacitación (cursos, talleres, seminarios, etc.).

1.3. Antecedentes o actividades profesionales afines al cargo a concursar.

1.4. Antigüedad: Se tendrán en cuenta la totalidad de los servicios prestados en la Administración Pública Municipal, en la Nacional y/o Provincial.

///...7.-

1.5. Naturaleza de los cargos desempeñados: Discriminándose por cargo de menor jerarquía pero que tenga afinidad con el cargo concursado, y asimismo por experiencia en cargos y tareas relacionadas con la especialidad de la vacante a concursar.

1.6. Experiencia en la conducción de personal, para la cobertura de vacantes en cargos jerárquicos o de supervisión.

1.7. Calificación anual.

1.8. Antecedentes personales: Reconocimientos, premios, sanciones disciplinarias, asistencia y puntualidad, entre otros.

XIII. <u>Finalización del Concurso</u>.

Finalizado el concurso, con lo dictaminado y propuesto por el Jurado, se elevarán las actuaciones al Departamento Ejecutivo a los efectos de dictar el acto administrativo correspondiente; a fin de adjudicar el cargo concursado al postulante que haya obtenido el puntaje más alto.

El orden de mérito resultante del concurso tendrá una vigencia de un (1) año para cargos de igual nivel y perfil.

En el caso de que ningún postulante alcance el puntaje mínimo de aprobación del concurso, o que no haya aspirantes inscriptos para cubrir la vacante, el concurso será declarado desierto y podrá convocarse a un nuevo llamado a concurso interno o abierto.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0512

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.896/22 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública Nº 14/2.022 mediante el Decreto Nº 256/22 de este Departamento Ejecutivo, para la realización de la obra *"Pórtico de Ingreso y Puente Peatonal en el Polideportivo Municipal"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nº 256/22, procedió al llamado a la Licitación Pública Nº 14/2.022 para la realización de la obra *"Pórtico de Ingreso y Puente Peatonal en el Polideportivo Municipal"*;

Que, la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 189, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase desierta la Licitación Pública Nº 14/2.022, para la realización ---------- de la obra *"Pórtico de Ingreso y Puente Peatonal en el Polideportivo Municipal"*; que fuera convocada por el Decreto Nº 256/22 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública ---------- Nº 14/2.022, para la realización de la obra *"Pórtico de Ingreso y Puente Peatonal en el Polideportivo Municipal"*; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 29 de Marzo de 2.022 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.----------

ARTICULO 3º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y ---------- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 131 a 163 del Expediente N° 4.050-229.896/22, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 20.444,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48 horas antes del día fijado para la apertura de las propuestas, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 446 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0513

VISTO:

El pedido de licencia formulado por la Agente Municipal, Señora Giselle María CISNEROS (DNI Nº 35.348.545), Legajo Nº 3.888 que motiva el presente expediente Nº 4050-0229929; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea otorgada en virtud del encuadre legal que prevé el art. 60 del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal", aprobado por Ordenanza Nº 4.976/21;

Que el artículo 60 del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de iniciación de la licencia;

Que corresponde acceder a lo solicitado por la Agente Municipal, Señora CISNEROS por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente;

Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédase licencia anual sin goce de haberes a la Agente ---------- Municipal, Señora Giselle María CISNEROS (DNI Nº 35.348.545), Legajo Nº 3.888, a partir del día de la fecha y por el término de 12 meses, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza Nº 4.976/21).----------

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección de ---------- Recursos Humanos, el dictado del presente decreto.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 447 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0514

VISTO:

El Expediente 4050-230.592/22, mediante el cual el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo Tummino, solicita la contratación bajo la modalidad de *"contrato de locación de obra"* de la Sra. Galeano, Aldana Vanesa (D.N.I. Nº 27.929.783), en el marco del programa "Vuelta al cole"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-230.592/22, el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo Tummino, solicita la Contratación de la Señora Galeano, Aldana Vanesa (D.N.I. Nº 27.929.783), en el cual realizará tareas de vacunación en los Centros Asistenciales del Municipio, en el marco del programa "Vuelta al Cole";

Que a fs. 03 a 08 del precitado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. Galeano;

Que a fs. 12 el Señor Contador Municipal toma intervención e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones resultantes de dichas contrataciones;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a partir del día de la fecha, por un periodo de 2 ---------- meses, a la Señora Aldana Vanesa Galeano (D.N.I. Nº 27.929.783) en el marco del Programa "Vuelta al Cole", con una jornada laboral de 30 (treinta) horas semanales y una retribución mensual de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00.-).------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ---------- imputadas del Programa Plan Sumar.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 448 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0515

VISTO:

El Expediente 4050-230.593/22, mediante el cual el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo Tummino, solicita la contratación bajo la modalidad de *"contrato de locación de obra"* de la Sra. Natalia Vanesa Romero (D.N.I. Nº 34.833.615), en el marco del programa "Vuelta al cole"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-230.593/22, el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo Tummino, solicita la Contratación de la Señora Natalia Vanesa Romero (D.N.I. Nº 34.833.615), en el cual realizará tareas de vacunación en los Centros Asistenciales del Municipio, en el marco del programa "Vuelta al Cole";

Que a fs. 03 a 13 del precitado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. Romero;

Que a fs. 17 el Señor Contador Municipal toma intervención e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones resultantes de dichas contrataciones;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a partir del día de la fecha, por un período de 2 ---------- meses, a la Señora Romero Natalia Vanesa (D.N.I. Nº 34.833.615), en el marco del Programa "Vuelta al Cole", con una jornada laboral de 30 (treinta) horas semanales y una retribución mensual de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00.-).------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ---------- imputadas del Programa Plan Sumar.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 449 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0516

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-226.491/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 74 con más el Convenio obrante a fjs 48 a 53 y su Anexo I en el citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Marzo de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.110/22, sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante de fecha 10 de Marzo de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.110

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
"CON FUERZA DE
"

O R D E N A N Z A

"Artículo 1º: Convalídase el "Convenio de Adhesión, Cooperación y Compromiso para "---------- la Adquisición de Equipamiento – Programa para la Entrega de Bienes "Aplicables a la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos", suscripto entre el Ministerio "de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, representado por su Ministro, el "Señor Juan CABANDIE y esta Municipalidad de General Rodríguez; obrante a fojas "48/53 con más Anexos del presente Expediente Nº 4050-226.491/21, que bajo la forma "de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.----------
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE "MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.----------

Fdo: Dr. Francisco C. PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: Marcelo R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---------- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0517

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-229.234/21 mediante el cual se gestionan las tramitaciones para el llamado a la Licitación Pública Nº 5/2.022, que fuera convocada mediante el Decreto Nº 133/22, para la provisión de carne, por el término de tres (3) meses, destinada a Comedores Municipales y Barriales, y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 5/2.022, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: *"TIPPLER - S. A."*, y "LUIS ANGEL BOTTA";

Que a fs. 113, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, según se desprende de la comparación de ofertas realizada a fs. 110/111, la Comisión Evaluadora informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por "BOTTA, Luis Angel", por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA - - - - - - - - - - - ($ 4.093.750,00.-);

Que, a fs. 114 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal; en tanto que a fs. 115 interviene el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, y a fs. 117, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase a la firma *"BOTTA, LUIS ANGEL"*, con domicilio en la ------------------------ Avenida Bernardo de Irigoyen N° 1.284 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 5/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 113/22 de este Departamento Ejecutivo, en el Expediente N° 4.050-229.234/21, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 4.093.750,00.-); para la provisión de carne, por el término de tres (3) meses, destinada a Comedores Municipales y Barriales.- -

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente------------------------- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-132, modificada por la Nro. 1-604 de fs. 16 y 116 del presente expediente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:451 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0518

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:431 de fecha 14 de Marzo de 2022, se detecta un error administrativo en la emisión del mismo;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde derogar el Decreto N°:431 de fecha 14 de Marzo de 2022 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:0490, correspondiente al Ejercicio 2022;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N°:431 de fecha 14 de Marzo de 2022.----------

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°:---------- 0490, correspondiente al Ejercicio 2022.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:452 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0519

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-230.236/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Marzo de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.109/22, sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante de fecha 10 de Marzo de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.109

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL "RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto Nº 2.832/21, de fecha 30 de diciembre de 2.021, ------- "---------- dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referéndum" del Honorable "Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se procedió en el "marco de la "Emergencia Sanitaria" y del "Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria" prorrogar "en todo el ámbito del Partido de General Rodríguez, la vigencia de las medidas generales de "prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, y su impacto "sanitario, hasta el día 31 de Diciembre de 2.022, inclusive.----------
"ARTICULO 2º: Convalídase el Decreto Nº 133/22, de fecha 20 de Enero de 2.022, dictado por "---------- el Departamento Ejecutivo "Ad Referéndum" del Honorable Concejo "Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se procedió a la creación de la "Bonificación Remunerativa "Productividad por Gestión Administrativa".----------
"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE "MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.----------

Fdo: Dr. Francisco C. PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: Marcelo R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---- ---------- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:453 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0520

VISTO:

El Expediente Nº:4050-229.726/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Norma Enriqueta Agusti destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora NORMA ENRIQUETA AGUSTI ---------- (D.N.I. N°: 6.525.943), por la suma de Pesos DIEZ MIL ($ 10.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 454 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0521

VISTO:

El Expediente Nº:4050-229.676/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Joana Aldana Sanchez destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora JOANA ALDANA SANCHEZ ---------- (D.N.I. N°: 42.573.407), por la suma de Pesos TREINTA MIL ($ 30.000,00.-), pagadero en tres cuotas de Pesos DIEZ MIL (10.000.-) cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 455 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0522

VISTO:

El Expediente Nº:4050-229.967/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Leonardo Alcides Torres destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor LEONARDO ALCIDES TORRES ---------- (D.N.I. N°: 25.351.454), por la suma de Pesos DIEZ ($ 10.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: La persona beneficiaria deberá en virtud al Art. Nº 131 del Reglamento ---------- de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 456 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0523

VISTO :

El Decreto Nº 270/22 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró de Interés Municipal el evento denominado "Queremos tu arte"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del expediente 4050-230.999/22, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Diego Ghirardi solicita la rectificación del Decreto Nº 270/22, debido a cuestiones Climáticas;

Que, la segunda parte del evento denominado "Queremos tu Arte", fue suspendido y reprogramado para el día 20 de Marzo de 2.022;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 1° del Decreto Nº 270/22 de fecha 15 de - - - - - - - - - - - Febrero de 2.022 de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

> **"ARTICULO 1º:** Declarase de Interés Municipal el evento - - - - - - - - - - - - - denominado "Queremos tu Arte", que se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 2.022, en las instalaciones de la Plaza Martin Rodríguez, situada en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez."- -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 457 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0524

VISTO :

El Decreto Nº 343/22 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró de Interés Cultural y Municipal la primera exposición de motos denominada "Máquinas Custom VI"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 08 del expediente 4050-230.714/22, el Señor Director de Cultura, Don Fernando Pérez, solicita la rectificación del decreto Nº 343/22, debido a cuestiones climáticas;

Que, la primera exposición de motos denominada "Máquinas Custom VI", se reprogramó para el día 19 de Marzo de 2.022;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 1° del Decreto Nº 343 /22 de fecha 03 de - - - - ---------- Marzo de 2.022 de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

> **"ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Cultural y Municipal la primera - ---------- exposición de motos denominada "Máquinas Custom VI", que se llevará a cabo el día 19 de Marzo de 2.022, en las instalaciones del "Predio de la Estación Cultural", situado en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez".- -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:458 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0525

VISTO:

El Expediente Nº 4050-231.064/22, por el cual la Señora Subsecretaria de Gobierno solicita que se declare de Interés Municipal el evento denominado "La carrera de Miguel"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 2.022 en esta Ciudad;

Que, tal carrera tiene el fin de conmemorar en distintas partes del País, a un atleta, militante y poeta Argentino llamado "Miguel Sánchez", en el cual fue secuestrado y desaparecido en la dictadura militar;

Que, a fs.03 del expediente 4050-231.064/22, se adjunta cronograma del evento denominado "La Carrera de Miguel", mediante el cual se detalla el recorrido de la Carrera precitada;

Que la Carrera precitada en esta Ciudad, contará con un circuito de 5 kilómetros que se intercala entre asfalto y monte;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado "La Carrera de ---------- Miguel", que se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 2.022, según cronograma adjunto a fs.03 del expediente 4050-231.064/22.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 459 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0526

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Juan Gerardo Almaraz, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día 18 de Marzo de 2.022, dese de baja la compensación ---------- mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo el agente municipal JUAN GERARDO ALMARAZ (D.N.I.Nº:17.879.078 – CLASE 1.967), otorgada por Decreto Nº 692/16.----------

ARTICULO 2º: Establécese que el agente JUAN GERARDO ALMARAZ (D.N.I. ---------- Nº:17.879.078 - CLASE 1.967), revistando bajo Legajo Interno Nº 1.988, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, percibirá a partir del día 18 de Marzo de 2.022, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110111000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 460 (CUATROCIENTOS SESENTA)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0527

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:393/2022, se dispuso la ampliación de horas Médicas Semanales al Dr. Gustavo Gabriel Ignacio SUKIENIK, quien se desempeña en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, en la misma existe un error en la cantidad de horas ampliadas;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto Nº:393/2022, el cual quedará ---------- redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas - - - - ---------- Semanales, a partir del día 9 de Marzo de 2022, en el – ámbito de prestación correspondiente a la contratación del Dr. GUSTAVO GABRIEL IGNACIO SUKIENIK (D.N.I.N°: 27.202.213 – CLASE 1979) Legajo N°:4.215, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, - - - - - - originariamente estipulada según Decreto N°:2.608/21, quedando con una Jornada Laboral de VEINTIUN (21) Horas Médicas Semanales".----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:461 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0528

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Señor Carlos Donato SAMARRO (D.N.I.Nº:17.427.875 – CLASE 1965), quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ocurrido con fecha 7 de Marzo de 2022;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento del Señor CARLOS DONATO ---- ---------- SAMARRO (D.N.I.Nº:17.427.875 – CLASE 1965), Legajo Interno Nº:3.868, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 7 de Marzo de 2022.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ---------- presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:462 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0529

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Subdirección de Servicios Públicos" Categoría XXXII (TREINTA Y DOS) y la creación del cargo de "Dirección de Servicios Públicos" Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES), respectivamente dependientes de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de "Subdirección de Servicios ---------- Públicos", Categoría XXXII (TREINTA Y DOS), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 18 de Marzo de 2022.----------

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de "Dirección de Servicios Públicos" ---------- Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 18 de Marzo de 2022.----------

ARTICULO 3°:Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la Contaduría ---------- Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.---------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:463 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0530

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Juan Pablo Daniel Vilchez, en el cargo de Director de Servicios Públicos (Interino), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 18 de Marzo de 2022 en el cargo de Director ---------- de Servicios Públicos (Interino), al Señor JUAN PABLO DANIEL VILCHEZ (D.N.I.Nº:21.435.770 – CLASE 1970), Legajo Nro. 1.457, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.----------

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo -- ---------- de revista de Jefe de División de Mesa de Entradas de esta Municipalidad.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:-- ---------- 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado - ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:464 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0531

VISTO:

La actual situación institucional, la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. 1) del Decreto Ley N° 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del día 18 de Marzo de 2022, el cese de la Señorita ---------------------- CLAUDIA SABRINA MACIEL (D.N.I.N°32.250.617), Legajo Interno N° 4.476, en el cargo de Directora de SAME, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.- -

ARTICULO 2°: Desígnase, a partir del día 18 de Marzo de 2022, en el cargo de --------- --------------------- Directora de Salud Comunitaria, a la Señorita CLAUDIA SABRINA MACIEL (D.N.I.N° 32.250.617 - Clase 1.986), Legajo N° 4.476, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.- -

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:-- -------------------- 1110112000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.--

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:465 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0532

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora RAQUEL NOEMI ORTIZ (D.N.I.Nº:17.086.805 – CLASE 1965), dispuesta mediante Decreto Nº:2.546/21, a partir del día 18 de Marzo de 2022.----

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 18 de Marzo de 2022 a la Señora RAQUEL NOEMI ORTIZ (D.N.I.N°:17.086.805 - CLASE 1965), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.693, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Salud Pública.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:466 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0533

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Comunitario

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor ---------- WALTER DANIEL RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:29.488.798 – CLASE 1977), dispuesta mediante Decreto Nº:2.527/21, a partir del día 18 de Marzo de 2022.----

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 18 de Marzo de 2022 al Señor WALTER ---------- DANIEL RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:29.488.798 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.638, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---------- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:467 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0534

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor ---------- HORACIO ROBERTO CACERES (D.N.I.Nº:21.442.110 – CLASE 1969), dispuesta mediante Decreto Nº:2.526/21, a partir del día 18 de Marzo de 2022.----

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 18 de Marzo de 2022 al Señor HORACIO ---------- ROBERTO CACERES (D.N.I.Nº:21.442.110 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.628, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de Conducción Superior Intendencia.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---------- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:468 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0535

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.849/22 alcance 1, por el cual el Señor Secretario de Gestión Institucional, Don Diego Escobedo solicita que se declare de interés Municipal el evento denominado "Fiesta Retro" en el marco del festival "Tu verano en General Rodríguez ; y

CONSIDERANDO:

Que, el evento denominado "Fiesta Retro", se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 2.022 en esta Ciudad;

Que, tal evento denominado "Fiesta Retro", se realizará en el marco del festival "Tu verano en General Rodríguez";

Que, el festival denominado "Tu verano en General Rodríguez" fue suspendido por cuestiones climáticas;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado "Fiesta Retro", ---------- que se llevará a cabo en el marco del festival "Tú verano en General Rodríguez", el día 20 de Marzo de 2.022 en esta Ciudad.- -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:469 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0536

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-229.241/21 mediante el cual se gestionan las tramitaciones para el llamado a la Licitación Pública Nº 6/2.022, para la provisión de verdura, por el término de tres (3) meses, destinada al Programa "Bajo Peso", que fuera convocada por el Decreto Nº 114/22 de este Departamento Ejecutivo, y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 6/2.022, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: *"ACUÑA JOSE"*, y "PRODUCTORA ARGENTINA DE VEGETALES S.A.";

Que a fs. 110, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el oferente "ACUÑA JOSE", por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ - - - - - - - - ($ 535.310,00.-);

Que, a fs. 111 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal; en tanto que a fs. 112 interviene el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, y a fs. 114, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase a la firma *"ACUÑA JOSE"*, con domicilio en la ------------- -------------------- Avenida Bernardo de Irigoyen Nº:920 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 6/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 114/22 en el Expediente Nº 4.050-229.241/21, por un valor de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ ($ 535.310,00.-); para la provisión de verdura, por el término de tres (3) meses, destinada al Programa "Bajo Peso"- -

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- --------------------- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-133, modificada por la Nro. 1-602 de fs. 17 y 113 del presente expediente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:470 (CUATROCIENTOS SETENTA)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0537

VISTO:

El Expediente Nº 4050-230.961/22, iniciado por el Señor Secretario Gobierno y Hacienda, Dr. Diego Ghirardi, en conjunto con el Señor Director de Deportes, Don Pablo C. Bustamante, mediante el cual solicitan que se declare de Interés Municipal la "Participación de Atletas Rodriguenses, en el Segundo Evaluativo para los juegos Odesur de la juventud" ; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento evaluativo para los juegos Odesur de la Juventud, se llevarán a cabo los días 18, 19 y 20 de Marzo de 2.022, en la Ciudad de Santa Fe;

Que, a fs. 02 del expediente 4050-230.961/22, se especifican los datos de los atletas de nuestra Ciudad, que participarán en el "Torneo Evaluativo";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Participación de Atletas ---------- Rodriguenses, en el Segundo Evaluativo para los Juegos Odesur de la Juventud, que se llevarán a cabo los días 18, 19 y 20 de Marzo de 2.022 en la Ciudad de Santa Fe.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 471 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0538

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-230.611/22 mediante el cual la Señora Jefa de Compras, Doña Karina SUAREZ; manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de sillas y escritorios para Centro de Monitoreo, Puestos Policiales y Licencia de Conducir, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 17/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra la Solicitud de Pedido Nº 444 del ejercicio 2.022, de provisión de sillas y escritorios para Centro de Monitoreo, Puestos Policiales y Licencia de Conducir;

Que a fs. 17 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos por un valor de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS ($ 808.200,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 19 a 22 para que presenten cotización;

Que a fs. 24 y 26 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por *"VERRACO S.A."* por un valor de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ($ 868.000,00.-); y *"KIMEL DANIEL LUIS"* por un valor de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS ($ 808.200,00.-);

Que a fs. 27 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios Nº 17/2.022 de fecha 7 de Marzo de 2.022, para la adquisición de sillas y escritorios para Centro de Monitoreo, Puestos Policiales y Licencia de Conducir;

Que a fs. 30 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas a fs. 28 a 29 mediante la Comparación de Ofertas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por la firma *"KIMEL DANIEL LUIS"* por un valor de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS ($ 808.200,00.-); y a fs. 32 el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 33 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 17/2.022, para la adquisición de sillas y escritorios para Centro de Monitoreo, Puestos Policiales y Licencia de Conducir, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS ($ 808.200,00.-).----------

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 17/2.022 a la firma *"KIMEL DANIEL LUIS"*, con domicilio en la calle Munilla Nº 2.451, de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de sillas y escritorios para Centro de Monitoreo, Puestos Policiales y Licencia de Conducir, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS ($ 808.200,00.-).----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-498 de fs. 17 del presente expediente.----------

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.----------

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 472 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0539

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-230.610/22 mediante el cual la Señora Jefa de Compras, Doña Karina SUAREZ; manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de muebles legajeros, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 18/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra la Solicitud de Pedido Nº 445 del ejercicio 2.022, de provisión de muebles legajeros;

Que a fs. 10 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos por un valor de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL ($ 1.430.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 12 a 15 para que presenten cotización;

Que a fs. 17 y 19 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por *"KIMEL DANIEL LUIS"* por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL ($ 1.560.000,00.-); y *"VERRACO S. A."* por un valor de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL ($ 1.430.000,00.-);

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios Nº 18/2.022 de fecha 7 de Marzo de 2.022, para la adquisición de muebles legajeros;

Que a fs. 23 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas a fs. 21 a 22 mediante la comparación de ofertas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por la firma *"VERRACO S. A."* por un valor de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL ($ 1.430.000,00.-); y a fs. 25 el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 26 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 18/2.022, para la adquisición de muebles ---------- legajeros, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL ($ 1.430.000,00.-).----------

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 18/2.022 a la firma *"VERRACO S. A."*, ---------- con domicilio en la calle Caminito Nº 950, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de muebles legajeros, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL ($ 1.430.000,00.-).----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- ---------- segundo del presente decreto serán imputadas de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-499 de fs. 10 del presente expediente.----------

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los --------- ---------- artículos precedentes.----------

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---- ---------- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 473 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0540

VISTO:

El Expediente N° 4.050-230.289/22 Cuerpos 1 y 2 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 5/2.022 para la compra de insumos descartables y medicamentos para la secretaría de salud, que fuera convocada por el Decreto N° 281/22 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 56 obra glosada el Acta de Apertura de la cual resulta que se presentaron al acto licitatorio las firmas: *"POGGI, RAUL JORGE LEON"*, *"PILOÑA S. A."*, *"COARASA, ANA SOLEDAD"* y *"DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S. A."*;

Que analizadas las distintas ofertas presentadas, luego de efectuada la comparación de ofertas de fs. 244 a 289, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación a las firmas: A) *"DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S. A."*, por un total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 4.809.544,50.-); B) *"PILOÑA S. A."*, por un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS ($ 1.336.789,10.-); C) *"POGGI, RAUL JORGE LEON"*, por un total de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS - - - - - - - ($ 713.282,00.-), y D) *"COARASA, ANA SOLEDAD"*, por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 253.630,00.-); haciendo un total a adjudicar de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($ 7.113.245,60.-); todo ello según lo informado a fs. 290 a 294 por la Jefa de Compras;

Que a fs. 307 toma intervención el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-407, obrante a fs. 36 a 44, modificada por la N° 1-638 de fs. 297 a 305 y por la N° 1-639 de fs. 306 del Expediente N° 4.050-230.289/22;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada N°:5/2.022 para la compra de insumos ---------------------------- descartables y medicamentos para la Secretaría de Salud, que fuera convocada mediante el Decreto N° 281/22 en el Expediente N° 4.050-230.289/22, a los siguientes proveedores municipales: A) *"DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S. A."*, por un total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 4.809.544,50.-); B) *"PILOÑA S. A."*, por un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS ($ 1.336.789,10.-); C) *"POGGI, RAUL JORGE LEON"*, por un total de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS - - - - - - - ($ 713.282,00.-), y D) *"COARASA, ANA SOLEDAD"*, por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 253.630,00.-); haciendo un total a adjudicar de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($ 7.113.245,60.-); todo ello según el detalle informado a fs. 290 a 294 por la Jefa de Compras, respecto de los ítems, montos y proveedores.- - - - - - - - - -

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán -------------------- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-407, obrante a fs. 36 a 44, modificada por la N° 1-638 de fs. 297 a 305 y por la N° 1-639 de fs. 306 del Expediente N° 4.050-230.289/22.- -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:474 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0541

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-229.934/22 Cuerpos 1, 2 y 3 mediante el cual la Señora Directora de Educación, Prof. Mariana C. BALBI; ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la construcción de dos (2) aulas en la Escuela Secundaria Nº 4 (cuatro); y

CONSIDERANDO:

Que se propicia el llamado a licitación pública para la construcción de dos (2) aulas en la Escuela Secundaria Nº 4 (cuatro); estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS --------- ($ 39.707.944,24.-); importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del artículo 151° del Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 279/307 del presente Expediente Nº 4.050-229.934/22, se encuentran agregados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, y a fojas subsiguientes la memoria descriptiva y técnica requeridas por el Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*;

Que a fs. 544 del precitado expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma la debida intervención y adjudica número a la Licitación Pública Nº 19, como así también informa la fecha de la apertura de los sobres y el valor del pliego;

Que a fs. 546 toma intervención el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones que demande la Licitación Pública en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-635, obrante a fs. 545 del Expediente Nº 4.050-229.934/22;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº19/2.022, para la construcción de dos (2) ---- ------------------- aulas en la Escuela Secundaria Nº 4 (cuatro); de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante a fs. 279 a 307 del presente Expediente Nº 4.050-229.934/22; por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 39.707.944,24.-).------ ---------

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y --- -------------------- Condiciones Particulares, obrante a fs. 279 a 307 del presente Expediente Nº 4.050-229.934/22; y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHO ($ 40.708,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.---

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de Abril de 2.022, a las 9 horas, - -------------------- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.---

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en -- ----------------- un periódico local por dos (2) días.----------------------------------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-------------------------------------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:475 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0542

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-230.180/22 mediante el cual la Señora Directora de Educación, Prof. Mariana C. BALBI; ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la construcción de dos (2) aulas en la Escuela Primaria Nº 16 (dieciseis); y

CONSIDERANDO:

Que se propicia el llamado a licitación pública para la construcción de dos (2) aulas en la Escuela Primaria Nº 16 (dieciseis); estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 12.875.046,32.-); importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 55/83 del presente Expediente Nº 4.050-230.180/22, se encuentran agregados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, y a fojas subsiguientes la memoria descriptiva y técnica requeridas por el Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*;

Que a fs. 98 del precitado expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma la debida intervención y adjudica número a la Licitación Pública Nº 20, como así también informa la fecha de la apertura de los sobres y el valor del pliego;

Que a fs. 100 toma intervención el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones que demande la Licitación Pública en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-641, obrante a fs. 99 del Expediente Nº 4.050-230.180/22;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº20/2.022, para la construcción de dos (2) ---- -------------------- aulas en la Escuela Primaria Nº 16 (dieciseis); de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante a fs. 55 a 83 del presente Expediente Nº 4.050-230.180/22; por un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 12.875.046,32.-).- -

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y --- -------------------- Condiciones Particulares, obrante a fs. 55 a 83 del presente Expediente Nº 4.050-230.180/22; y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 13.876,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.- -

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de Abril de 2.022, a las 10 horas, -------------------- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.- -

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en - ----------------- un periódico local por dos (2) días.- -

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:476.-(CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0543

VISTO:

El Expediente Nº 4050-231.040/22, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Mariana C. Balbi mediante el cual solicita que se declare de Interés Municipal las actividades del Programa "Revincular"; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas actividades del Programa "Revincular" se desarrollarán durante el año 2.022 en esta Ciudad;

Que, la jornada de presentación y capacitación se llevará a cabo el 19 de Marzo de 2.022, en las instalaciones de la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque", situada en esta Ciudad;

Que, dichas actividades tienen como objetivo incentivar la reinserción escolar de los jóvenes entre 12 y 17 años;

Que, a fs. 03/07 del Expediente 4050-231.040/2.022 se adjunta el Programa de Capacitación "Revincular", en el cual se especifica sus objetivos, lugar, la agenda de la jornada, etc.;

Que, dicha jornada contará con un encuentro presencial de 100 adolescentes aproximadamente;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades del Programa ---------- "Revincular", que se desarrollarán durante el año 2.022 y la Jornada de Presentación y Capacitación, que se llevarán a cabo el día 19 de Marzo de 2.022 en las instalaciones de la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque", situada en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 477 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0010

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Carlos Mario Dos Reis (D.N.I. Nº 92.740.663), mediante el Expediente Nº 4050-230.100/22, solicitando la eximición de pago en concepto de la *"Tasa por Servicios Asistenciales"*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 del Expediente Nº 4050-230.100/21 el Sr. Carlos Mario Dos Reis (D.N.I. 92.740.663), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 12 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente *"Encuesta Socio - Económica"*;

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por Decreto Nº 2.453/21, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) *"Tasa por Servicios Asistenciales"*, Artículo 198º;

Que a fs. 15 el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, Artículo 2º, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 5.089/21 promulgada por Decreto Nº 2.453/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 198º de la Ordenanza Nº 5.089/21, ---------- promulgada por Decreto Nº 2.453/21, exímase al Sr. Carlos Mario Dos Reis (D.N.I. Nº 92.740.663), domiciliado en la calle Dardo Rocha, esquina Avellaneda S/N, Barrio "Los Naranjos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la *"Tasa por Servicios Asistenciales"*, en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 03 del Expediente Nº 4050-230.100/22.----------

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por Decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.----------

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ---------- intermedio a la solicitante.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 9 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez.

RESOLUCIÓN Nº: 9 (NUEVE)